

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
SEIS.**

Juan Palazon mayor vecino de esta villa mo-  
rador en el Campo Partido del Cabero de la Al-  
barrada ante V.S. Como mas aya lugar = Digo.  
Por posesion de buenas tierras en dho partido y  
para el mejor conuenio de ellas necesito fa-  
bricar una Casa de Morada con su decoracion  
y otras oficinas. Era de pantuillas, lino,  
algibe obata aquello que mas me acomode, no  
pudiendo arrendar el terreno de herite  
iuntam. Teniendo sitio proporcionado para  
todo en berricateras mias propias en el mismo  
partido. Suplico a V.S. se sirva concederme  
dha licencia en que trabare menre de  
mas de sea Justicia que pido Juno &c.

En la qual } El contenido en este pedim<sup>to</sup> me lo entrego p<sup>o</sup> para su pre-  
sentacion en el primer cabildo. o veinte y dos de mayo  
mill setecientos ochenta y seis años.  
Juan Palazon

Acuerdo } Estando en las salas capitulares e esta villa e molina  
en veinte y dos dias del mes de mayo mill setecientos  
ochenta y seis años. los señores Juan Excmo de sea y don  
Diego nonde sea Alcaldes honorarios de suen. con  
don Gines Rodriguez Residores y don fulgencio Senda-  
res Prox. sindico Gral. y Personero del comion e esta villa

